



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNAUULA

ACUERDO 195
(16 de octubre de 2012)

Por medio del cual se adiciona el Acuerdo 066, del 6 de julio de 2010, que creó y estableció los lineamientos académicos y administrativos del Fondo Editorial "Ramón Emilio Arcila" UNAUULA.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones,

CONSIDERANDO;

- a) Se hace necesario adecuar los criterios de calidad para la selección de obras que habrá de publicar el Fondo Editorial UNAUULA, de acuerdo con las exigencias del ente rector nacional (COLCIENCIAS) para la edición de textos como productos de investigación.
- b) Es del interés de los investigadores y autores saber sobre el trámite y los tiempos estimados para la evaluación y el proceso editorial, a los cuales se someten sus obras.
- c) Debatido el tema por el Consejo Académico, y reconocida la importancia de lo planteado por el Comité Editorial del Fondo,

ACUERDA:

Artículo Único: Ampliar el numeral 6, Criterios de evaluación, del Acuerdo 066 del 6 de julio de 2010. En consecuencia, el mismo quedará de la siguiente manera:

"Los manuscritos que se originen en las diferentes unidades académicas de la Universidad serán presentados al Comité Editorial por los decanos o directores de las unidades académicas. La presentación incluirá: justificación, descripción temática y evaluaciones respectivas.

Las evaluaciones se realizarán según los parámetros que se enuncian:

- Rigurosidad en el desarrollo del asunto objeto de estudio
- Originalidad
- Manejo riguroso de las fuentes
- Claridad en la redacción
- Estructura de la obra

Para los textos de apoyo al currículo, además de los anteriores criterios de evaluación, se tendrán en cuenta:

- Originalidad en la metodología (enfoque didáctico)
- Cursos que se atenderán con el texto, durante qué período y a qué cantidad aproximada de alumnos. Esto permite tomar decisiones sobre tiraje y garantiza una adecuada distribución.

Para textos resultados de investigaciones, además de los criterios generales, se tendrán en cuenta:

- El período de investigación cumplido, en el marco de las convocatorias internas y externas
- La aplicación al medio
- El carácter de innovación
- Los sectores interesados en la investigación
- La temporalidad
- La normalidad de contenido
- La coherencia con la selectividad científica

De conformidad con el diálogo necesario a establecer entre investigación y publicación, el Fondo Editorial UNAULA asume como propios aquellos criterios de las Políticas de Investigación Universitaria del claustro (aprobadas mediante Acuerdo No. 265 de 2011), que contribuyan a la selectividad y calidad de las obras editadas en su seno:

“De la investigación, en sentido estricto, se esperan resultados que sean aceptados y reconocidos por la comunidad científica; productos de investigación que son registrados, validados, disseminados y archivados en la memoria de la ciencia. Tradicionalmente, este tipo de productos ha sido catalogado en publicaciones indexadas (artículos), otras publicaciones (capítulos, libros) y patentes (de invención, de modelo de utilidad, de diseño industrial). Sin embargo, otros productos de investigación son considerados en la plataforma latinoamericana por considerarse de impacto y aporte a la generación de nuevos conocimientos, tales como la dirección y finalización de tesis de Maestría y Doctorado, y la difusión a través de ponencias certificadas y publicadas [...]

“El investigador que tiene algo que decir y aportar a la ciencia lo hace a través de los procedimientos de la comunidad científica y por fuera de sus propias comunidades. Esto significa la exogamia como criterio categórico de la investigación.

“En consecuencia, la Política de Investigaciones UNAULA se diseña con el fin de contribuir, entre otros, al propósito de hacer publicaciones de investigación con criterios de indexación e indicadores de calidad, y presentarlas ante índices bibliográficos indexados.

“[...] Si producir resultados de investigación supone la generación de conocimientos a la ciencia, en términos de aportar nuevo conocimiento en sentido estricto o mover la frontera del conocimiento en una determinada área, publicarlo significa que la comunidad científica respectiva lo reconoce, acepta, apropia y cataloga como tal.

“Comunicar nuevo conocimiento exige el cumplimiento de ciertos protocolos que se formalizan y establecen por las comunidades científicas respectivas [...] En este contexto, aparece la necesidad de registrar, evaluar y clasificar las revistas científicas y libros, de acuerdo con criterios de calidad [...]

“[...] Considerando las directrices de Publindex para la clasificación y categorización de revistas de publicación de investigación, las revistas y libros UNAULA propenderán por el desarrollo y consolidación de publicaciones que se caractericen por su calidad científica, calidad editorial, estabilidad en la publicación y visibilidad nacional e internacional.

“[...] En el procedimiento de gestión de calidad PD-INV-002 se tiene por objeto hacer gestión, ejecución y seguimiento a los proyectos de investigación con criterios de rigurosidad científica, transparencia procedimental, y obtención de productos de investigación certificados.

“En la valoración de los informes finales y sus productos se contempla:

“Primero, la remisión a la Dirección de Investigaciones, desde donde se direccionará para la revisión por parte de, por lo menos, dos evaluadores externos, teniendo en cuenta la evaluación del texto publicable, formato identificado con el código FT-INV-011; en éste se hace evidente, entre otros, los criterios de temporalidad, normalidad de contenidos y coherencia con la selectividad científica; si los productos a evaluar (textos, artículos) se encuentran de conformidad, se procede con la valoración de un segundo par; de lo contrario, se remite a la realización de ajustes por parte de los investigadores y autores, y una vez se asuman las observaciones, se envía a un segundo par evaluador”. La obra resultado de investigación se publicará sólo en el caso de que tenga dos evaluaciones aceptadas por los pares académicos externos.

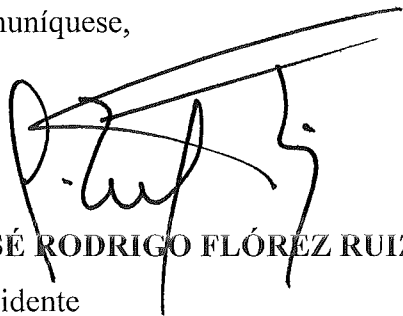
Para los procesos de evaluación de los textos resultado de investigación, la Dirección de Investigaciones y el Fondo Editorial contarán con un registro de evaluadores, de reconocida trayectoria académica y experiencia en la producción en el área respectiva, preferiblemente considerados en grupos de investigación en categorías superiores y en la base de datos de evaluadores de Colciencias.

La Dirección de Investigaciones y el Fondo Editorial UNAULA contemplarán el doble punto ciego: los evaluadores no tendrán conocimiento del nombre de los autores, y viceversa.

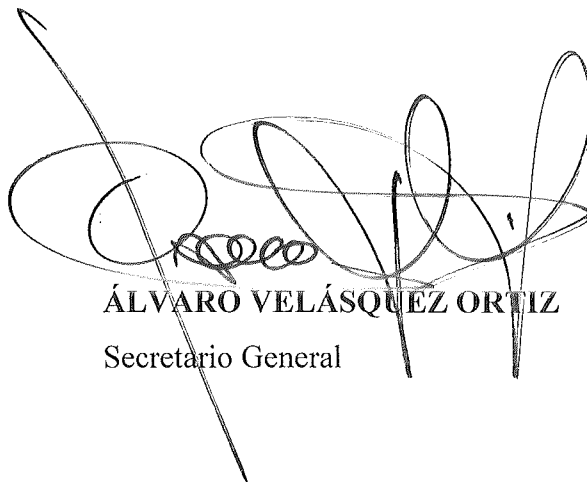
El Comité Editorial podrá dar por cancelado el proceso editorial de los textos, en caso de que se compruebe algún plagio o violación a los derechos legales por parte del autor, y podrá dar por terminado el contrato de edición, en caso de existir, sin lugar a ningún tipo de reclamaciones.

El Comité Editorial deberá informar a los investigadores y autores sobre los resultados de sus obras, en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Comuníquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the top.

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Presidente

A handwritten signature in black ink, featuring a large circular loop on the left and several vertical strokes on the right.

ÁLVARO VELÁSQUEZ ORTIZ
Secretario General